

3. **Tercer motivo**, basado en un incumplimiento de la obligación de motivación con arreglo al artículo 296 TFUE, por cuanto la Comisión, al decidir aplicar una corrección a tanto alzado del 5 %:
- Omitió exponer los motivos que le llevaron a constatar las supuestas infracciones, ni la naturaleza de éstas, ni el riesgo resultante para el Fondo.
 - Omitió exponer las razones por las que apreció de forma conjunta las discrepancias constatadas en 2011 y 2012, a efectos de la aplicación de la corrección financiera del 5 %, a pesar de que el número y el carácter de dichas discrepancias varían considerablemente de un año a otro, y, en cualquier caso, omitió exponer razones convincentes que justificaran la imposición de la corrección a tanto alzado uniforme del 5 % tanto por las discrepancias constatadas en 2012 como por las constatadas en 2011.

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2016 — EEB/Comisión

(Asunto T-38/16)

(2016/C 118/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: European Environmental Bureau (EEB) (Bruselas, Bélgica) (representante: B. Kloostra, abogada)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión, con la referencia Ares(2015)5212500, de 19 de noviembre de 2015, por la que confirmó su Decisión de 14 de septiembre de 2015, con la referencia Ares(2015)3790389, en la que la Comisión adoptó una decisión adicional con relación a la solicitud de información presentada por el EEB el 3 de febrero de 2015.
- Condene a la Comisión a pagar las costas de este procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Comisión incurrió en error manifiesto al determinar el objeto de la solicitud inicial y, en consecuencia, incumplió su obligación de proceder a un examen completo de la misma e infringió los artículos 6, apartado 2, 7 y 8 del Reglamento n.º 1049/2001.
2. Segundo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación.

**Recurso interpuesto el 28 de enero de 2016 — Cyprus Turkish Chamber of Industry y otros/
Comisión**

(Asunto T-41/16)

(2016/C 118/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Cyprus Turkish Chamber of Industry (Nicosia, Chipre), Animal Breeders Association (Nicosia), Milk and Oil Products Production and Marketing Cooperative Ltd. (Nicosia), Süt Ürünleri İmalatçıları Birliği Milk Processors Association (Nicosia) and Fatma Garanti (Güzelyurt, Chipre) (representantes: B. O'Connor, Solicitor, S. Gubel y E. Bertolotto, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

Las demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Ares(2015)5171539 de 18 de noviembre de 2015 y la Decisión de la Comisión Ares (2016)220922 de 15 de enero de 2016, referentes a los procedimientos de oposición incoados en relación con la solicitud de registro «ΧΑΛΛΟΥΜΙ» (HALLOUMI)/«HELLIM» (ΠΟΠ) (CY-PDO-0005-01243).
- Declare ilegales y, en consecuencia, inaplicables al caso de autos, los artículos 49, 50, 51 y 52 del Reglamento (EU) n.º 1151/2012, por no haber previsto un sistema que salvaguarde los derechos fundamentales de las demandantes.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que las Decisiones de la Comisión impugnadas son ilegales porque excluyen a las demandantes del procedimiento de registro de Halloumi/Hellim como denominación de origen protegida en la Unión Europea.
2. Segundo motivo, basado en que las Decisiones de la Comisión impugnadas son ilegales porque incurren en la vulneración de los principios de igualdad de trato y de no discriminación.
3. Tercer motivo, basado en que los artículos 49, 50, 51 y 52 del Reglamento (EU) n.º 1151/2012 ⁽¹⁾ son ilegales, y deben declararse inaplicables por no haber previsto un sistema que salvaguarde los derechos fundamentales de las demandantes.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343, p. 1).

Recurso interpuesto el 8 de febrero de 2016 — Chanel/EUIPO — Li Jing Zhou y Golden Rose 999 (Representación de un ornamento)

(Asunto T-57/16)

(2016/C 118/40)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Chanel SAS (Neuilly-sur-Seine, Francia) (representante: C. Sueiras Villalobos, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Li Jing Zhou (Fuenlabrada, España) y Golden Rose 999 Srl (Roma, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular del dibujo o modelo controvertido: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Dibujo o modelo controvertido: Dibujo o modelo comunitario representación de un ornamento — Dibujo o modelo comunitario n.º 1 689 027-0001